

## G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

## Resolución

Número:
---------

Referencia: C. EX-2021-19220330-GDEBA-DPTLMIYSPGP

**VISTO** el expediente N° EX-2021-19220330-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita una ampliación de plazo contractual en la obra: "Recambio de Red de Agua Potable en la Localidad de Ayacucho", artículo 9° inciso d) de la Ley N° 6.021, en jurisdicción del partido de Ayacucho, adjudicada a la firma PLANTEL S.A., y

## **CONSIDERANDO:**

Que la contratista denunció en tiempo y forma dentro del plazo que a tal efecto estatuye el artículo 37º de la Ley Nº 6.021 y correlativo Decreto Reglamentario, los hechos perturbadores del normal desarrollo de los trabajos, consistentes en lluvias y sus consecuencias, durante el período comprendido entre los meses de enero a junio de 2021;

Que por RESO-2020-88-GDEBA-SSRHMIYSPGP se convalidó una primera ampliación de plazo contractual de ochenta (80) días corridos, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al día 25 de febrero de 2020:

Que posteriormente, por DISPO-2020-148-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, se convalidó el Acta Acuerdo de Neutralización de Plazo contractual de la obra, con vigencia a partir del 10 de febrero de 2020;

Que asimismo, por RESO-2020-124-GDEBA-SSRHMIYSPGP se aprobó el Convenio de Renegociación de Obra, cuyo vencimiento operó el 18 de julio de 2021;

Que por ello, la Inspección de Obra y la Dirección Ejecutiva proponen otorgar una nueva ampliación de plazo contractual de sesenta y cinco (65) días corridos, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al día 21 de septiembre de 2021;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, informando que la obra tiene un avance del noventa y ocho por ciento (98%) y que la empresa contratista no ha sido pasible de aplicación de multas;

Que la contratista se notifica prestando conformidad con el plazo otorgado y renuncia en forma expresa a realizar cualquier reclamo que pudiera corresponder por el tiempo que transcurra la presente ampliación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación;

Por ello.

## EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOL-2018-679-GDEBA-MIYSPGP EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Convalidar la ampliación de plazo de sesenta y cinco (65) días corridos a partir del vencimiento del término contractual, propuesto por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas en la obra: "Recambio de Red de Agua Potable en la Localidad de Ayacucho", artículo 9° inciso d) de la Ley N° 6.021, en jurisdicción del partido de Ayacucho, adjudicada a la firma PLANTEL S.A., bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados, trasladándose la fecha de finalización de los trabajos al día 21 de septiembre de 2021.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas. Cumplido, archivar.